

**BORRADOR DEL
ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO
EL DÍA
13 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.
(Correspondiente al del 20 de septiembre)**

En la villa de Ugena, jueves, 13 de septiembre de dos mil siete, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen en las Consistoriales del Ayuntamiento de UGENA (TOLEDO) los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular D. Manuel Conde Navarro, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA de PLENO, correspondiente a 20 de septiembre, en primera convocatoria, previa convocatoria al efecto.

FEDATARIO: El Secretario titular D. Joaquín-Andrés Muñiz Fdez.

CONCEJALES:

No asiste ni se excusa:

D. Ginés, García Fernández.

D. Félix, Conde Navarro.

D. Eduardo, Esteban Pérez.

D^a. Emilia, Hernández Féito.

D. Carlos, Pinel Escobar.

D^a. Elvira, Llorente Plaza.

D. Pedro Tomas, Escudero
Ruiz-Cabrera.

D^a. Silvia, Díaz-Guijarro Rodal.

D. Antonio, Rodríguez Montes.

D^a. Remedios Paúles
Clemente.

Por la Presidencia, tras manifestar que por motivos personales se vio obligado a adelantar el pleno ordinario en una semana, se declara abierta la sesión, pasando al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión de 26 de julio, de la que se envió fotocopia. Por el portavoz socialista se puntualiza que en el punto 2º en su intervención proponía que se abriese la biblioteca por las mañanas del sábado y se compensase cerrando el lunes; que en el punto 3º se repite la palabra "establecimiento" y que la respuesta que se le hizo en este punto a su intervención fue el concejal de urbanizaciones y no el Sr. Alcalde. Tras un breve debate se acepta las dos primeras correcciones y la última se considera intrascendente dado que asume el grupo popular la respuesta.

El acta es aprobada, con esta dos puntualizaciones, por unanimidad de los miembros presentes.

2º. - PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE UGENA DE CAPACIDAD TOTAL DE 4.000, M³

.../...

Examinada la documentación que la acompaña, por la Alcaldía se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS.

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras de "Depósitos reguladores en Ugena (CAPACIDAD TOTAL 4000 M³)", siendo el importe de la modificación de 158.475,65 euros, que aplicando la baja de la licitación supone un incremento en el contrato de 117.607,84 euros (Total nuevo contrato, aplicada la baja, 759.796,48).

SEGUNDO. Aprobar el proyecto técnico redactado por el Director facultativo de las obras D. Jesús Gómez Toledo, en los términos en que figura en el expediente, cuyo nuevo presupuesto total asciende a 1.023.819,89 euros.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto de 117.607,84 euros, con cargo a la partida 441.62703 del vigente presupuesto "Depósito agua General al Municipio" del Presupuesto del vigente.

CUARTO. Notificar al contratista para que, en el plazo de quince días, cumpla con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, acreditando la ampliación de la garantía definitiva por un importe del 4% del incremento y, asimismo, formalice el contrato, en cumplimiento del artículo 54 de la Ley de Contratos.

QUINTO. Facultar al Alcalde o quien legalmente lo sustituya, para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdos».

.../...

Sometidas a votación las propuestas son aprobadas por unanimidad, por 10 votos a favor (6 del PP y 4 del PSOE)

3º.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA.

Este punto es retirado del orden del día por el Sr. Alcalde por no tener suficiente conocimiento del tema.

4. -INFORMES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

.../...

5.- ASUNTO DECLARADO DE URGENCIA:

Por la Alcaldía se da cuenta que en el pleno de 26 de junio, en el punto cuarto, al establecer las retribuciones de los concejales, hubo un error en el cálculo de las retribuciones de la concejal liberada, por lo que propone incluir en el orden del día su debate y rectificación: “La rectificación del punto cuarto, del pleno de 26 de junio sobre aprobación de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación.”

Justificada suficientemente la urgencia y sometida a votación es aprobada su inclusión y debate por unanimidad, por 10 votos a favor (6 del PP y 4 del PSOE) con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el Artículo 51. Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y conforme a las demás formalidades de los artículos 82.3, 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**RECTIFICACIÓN DEL PUNTO CUARTO, DEL PLENO DE 26 DE JUNIO
SOBRE APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE
LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Conforme a lo expuesto por el Sr. Alcalde se propone:

1º.- Rectificar el apartado segundo del punto cuarto del acuerdo de 26 de junio pasado, en la tabla el apartado de retribución mensual bruta para la concejal liberada D^a Emilia, Hernández Féito, que pasa a ser de 1.935,00 € para que obtenga entorno a unos 1.500,00 € líquidos mensuales.

2º.- Mantener el resto de los acuerdos según la redacción dada en su día.

Sometida a votación es aprobada por mayoría absoluta, por 6 votos a favor del PP y 4 en abstenciones del PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y ocho minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE